

**OEI**



Organización de Estados  
Iberoamericanos  
Organização de Estados  
Ibero-americanos

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COT/ECU/038/2022

OEI ECUADOR

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PRODUCCIÓN DE LA EXPOSICIÓN MUSEOGRÁFICA TEMPORAL LOS OTROS QUITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE PICHINCHA”

#### A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

##### 1. Antecedentes

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de sus atribuciones y competencias, tiene por misión contribuir al conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio, las memorias y las distintas manifestaciones artísticas y culturales, y la generación, acceso e intercambio de conocimientos, a través de la circulación de servicios artísticos y culturales principalmente en los espacios que conforman la Red Metropolitana de Cultura, tales como: centros culturales, museos, teatros, entre otros, bajo criterios de inclusión, participación, equidad, identidad, diversidad e interculturalidad, transparencia y legalidad.

Bajo este contexto, la Secretaría de Cultura, como ente rector de las políticas públicas en materia de cultura del DMQ, tiene por objetivo estratégico el planificar y dirigir una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural material e inmaterial; así como proteger la diversidad cultural e impulsar la producción, difusión, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales, para construir una identidad quiteña basada en la interculturalidad y contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales, mediante la construcción de una agenda cultural metropolitana, a través de la participación de actores/gestores/productores independientes, como una forma de democratización cultural tendiente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el acceso a mayores oportunidades para todos.

Este 2022 se cumplen 200 años de la ‘Batalla de Pichincha’ y para conmemorarlo, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito desplegará una gran agenda de eventos artísticos, culturales, académicos y de infraestructura, en una estrecha relación entre la ciudadanía, instituciones municipales y Gobierno Nacional.

El alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Santiago Guarderas, mediante Resolución Nro. AQ 017-2021 del 20 de octubre de 2021, creó el Comité Ejecutivo Bicentenario que será el encargado de proponer las líneas de acción bajo las cuales se desarrollará y ejecutará este proyecto. El Comité Ejecutivo Bicentenario instituirá, además, la política pública que permitirá dinamizar actividades y desarrollar curadurías para promover investigaciones y publicaciones; poner en valor el patrimonio relacionado con el proceso independentista, la Batalla de Pichincha y la conmemoración de su Bicentenario.

Con fecha 22 de diciembre de 2021 se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), cuyo objeto es “establecer vínculos técnicos colaborativos que permitan desarrollar procesos y actividades culturales, artísticas y académicas en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Pichincha con el fin de fomentar espacios de diálogo y reflexión crítica, reactivar los ciclos culturales del DMQ, mejorar y potenciar las infraestructuras culturales y artísticas del DMQ y fortalecer la institucionalidad de la Secretaría de Cultura para bien del sector cultural y artístico.”

En el marco del convenio en mención, se acordó entre las partes desarrollar un eje de “Reactivación de los ciclos culturales”, en el que se contempla en sus actividades, las “Exposiciones y muestras artísticas” y “Puestas en escena en los espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito”.

## 2. Justificación

La propuesta de *Exposición Temporal LOS OTROS QUITOS*, está alineada a las acciones prioritarias en el Eje Social: Enfoque cultural de derechos humanos en la articulación del sistema local de protección de derechos para su operatividad eficiente e integral.

Su objetivo principal es generar espacios de encuentro entre las diversas culturas para la construcción permanente de la identidad, el conocimiento, la valoración y la conservación de los patrimonios; el apoyo y la promoción a la creatividad y a las artes; la recuperación de la memoria histórica y colectiva, y la facilitación del derecho al acceso de la información y el conocimiento, para una convivencia ciudadana basada en el respeto y la solidaridad. Está dirigido a la ciudadanía en general tanto nacional como extranjera, tomando en consideración la reactivación del sector cultural y de esta manera contribuyendo de manera directa e indirecta a las necesidades económicas del Distrito.

La Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (SECU) es la instancia encargada de garantizar los derechos culturales de todas las personas que habitan en el DMQ, afianzando la cultura y el arte como medio para el ejercicio pleno de los derechos humanos, la libertad de la democracia, la justicia social, la interculturalidad y el desarrollo integral, así como para la recuperación y puesta en de la memoria cultural y el patrimonio.

En el marco de la Cooperación Interinstitucional entre Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), se proponen los presentes términos de referencia, para la organización y producción de la *Exposición Temporal LOS OTROS QUITOS*. El fin de esta producción es estructurar una propuesta de la historia de Quito sustanciada en ocho grandes períodos históricos, mismos que se establecen en relación a particularidades propias y a grandes eventos que han configurado ciclos históricos en los últimos 200 años, desplegando un abordaje en cada etapa de un conjunto de elementos de gran riqueza para la vida cotidiana de la urbe.

El Centro Cultural Casa Benjamín Carrión Bellavista tiene en sus instalaciones áreas destinadas para exposiciones temporales, con la finalidad de promover la circulación y difusión de bienes y servicios culturales, puestos a disposición de la ciudadanía bajo diferentes temáticas. Las exposiciones además, buscan articular la participación social con la producción del conocimiento y con la reflexión sobre la memoria y el patrimonio, motivo por el cual la *Exposición Temporal LOS OTROS QUITOS* está propuesta para desarrollarse en este espacio.

## B. INFORMACIÓN TÉCNICA

- **Objetivos de la Contratación**

### 1. General

Implementar la *Exposición Museográfica Temporal LOS OTROS QUITOS*, en el marco del proyecto

de “Fortalecimiento de la agenda cultural de la celebración del Bicentenario de la Batalla de Pichincha”.

## 2. Específicos

- Desarrollar el concepto - relato de la exposición alrededor de la historia de la ciudad desde lo diverso, desde las partes y no desde un todo imaginario.
- Investigar de varias fuentes históricas y electrónicas para validar el concepto de la exposición.
- Diseñar los elementos museográficos, logotipos y documentos de implementación.
- Montar la exposición museográfica temporal “Los Otros Quitos” en el Centro Cultural Casa Benjamín Carrión Bellavista.

## 3. Productos esperados

Productos	Descripción	Plazo
<b>P1: Conceptualización de la Exposición Museográfica Temporal LOS OTROS QUITOS</b>	<p>Documento descriptivo de alcances, objetivos, justificación, metodología y definición de temas de exposición.</p> <p>Se determinará los grandes periodos históricos que conformarán los temas y subtemas de la exposición, atendiendo a consideraciones no tradicionales, e incorporando ejes transversales la organización de las instituciones, el ocio y disfrute de la vida, la innovación y la tecnología, las prácticas culturales, la organización espacial de la ciudad, los desastres y la vulnerabilidad de la ciudad ante la naturaleza, las pestes y enfermedades, las migraciones y sus aportes, las diversas propuestas arquitectónicas y el desarrollo e implementación de estructuras de servicios en la ciudad.</p>	El plazo de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato.
<b>P2: Investigación Histórica</b>	Documento que contenga la investigación histórica de fuentes secundarias y fuentes electrónicas y la recopilación de fotografías, mapas, planos, grabados y demás documentos históricos, para validar la temática propuesta en el producto 1.	El plazo de cuarenta (40) días calendario a partir de la firma del contrato.
<b>P3: Implementación y producción de la Exposición Museográfica Temporal LOS OTROS QUITOS</b>	<p>Documento informe que incluya un detalle con la memoria de implementación y producción de la muestra museográfica y como parte de las fuentes de verificación se entregará:</p> <p>CD con diseños gráficos de elementos museográficos, empleando los contenidos obtenidos de la investigación histórica y los documentos fotográficos, mapas, planos, grabados y demás que fueron recopilados en el producto</p>	El plazo de setenta (70) días calendario a partir de la firma del contrato.

	<p>2.</p> <p>CD con diseño del logo de Exposición y señalética de la exposición temporal.</p> <p>Documento de especificaciones técnicas de elementos museográficos, elementos señalética, para impresión y construcción.</p> <p>Plano esquemático de referencia de la distribución de elementos museográficos que conforman la exposición temporal en el espacio real.</p> <p>Fotografías del proceso de montaje de elementos museográficos y elementos de señalética de la exposición temporal en el espacio real determinado.</p>	
<p><b>P4: Informe Técnico Final</b></p>	<p>Informe final que contenga:</p> <p>Resumen de las actividades realizadas frente a las propuestas con evidencia fotográfica del montaje y desmontaje.</p> <p>Resumen fotográfico de los momentos históricos abordados.</p> <p>Número de beneficiarios asistentes a la muestra museográfica.</p> <p>La exposición se mantendrá abierta al público visitante desde el 12 de octubre hasta el sábado 10 de diciembre del 2022.</p>	<p>El plazo de hasta ciento cincuenta (150) días calendario a partir de la firma del contrato.</p>

#### 4. Actividades y cronograma

Se considera que estas actividades se desarrollarán en el espacio de cinco meses detalladas a continuación:

PRODUCTOS ENTREGABLES	M1	M2	M3	M4	M5
P1: Conceptualización de la Exposición Temporal LOS OTROS QUITOS					
P2: Investigación histórica					
P3: Implementación Museográfica					
P4: Informe Técnico Final					

#### 5. Modalidad de trabajo propuesta

El contratista deberá realizar sus actividades desde su propio lugar de trabajo, siempre en coordinación con el equipo de Coordinación Técnica del Proyecto Bicentenario 2022 y la SECU, quienes participarán de forma permanente en la definición, entrega y revisión de los productos. La coordinación de trabajo será a través de reuniones presenciales o virtuales, según se requiera.

La Coordinación del Proyecto Bicentenario de la Secretaría de Cultura designará a una persona del Área Técnica para facilitar la implementación de los elementos museográficos entre el Centro Cultural Casa Benjamín Carrión Bellavista y el contratista, por medio de correos electrónicos,

reuniones y visitas técnicas para el desarrollo y ejecución.

La elaboración y aprobación de las actividades se realizará directamente con la Coordinación del Proyecto Bicentenario de la Secretaría de Cultura.

## 6. Perfil Requerido

Se requiere un equipo de trabajo que deberá contar, al menos, con los siguientes perfiles profesionales, de los cuales el Director General fungirá como coordinador de las actividades:

- **Director/a General**  
Formación profesional: Título de tercer nivel en Artes Plásticas, Restauración y Museología, Administración o afines.  
Registro Unificado de Artistas y Creadores Culturales RUAC.  
Experiencia demostrable en el desarrollo, dirección y producción de proyectos artísticos, culturales y/o afines.
- **Director/a de Investigación**  
Formación profesional: Título de tercer nivel en Historia o afines.  
Registro Unificado de Artistas y Creadores Culturales RUAC.  
Experiencia demostrable en acciones de gestión cultural realizada en instituciones culturales públicas o privadas.  
Experiencia demostrable en la dirección de proyectos o consultorías en instituciones públicas o privadas de índole cultural.
- **Museógrafo/a**  
Formación profesional: Título de tercer nivel en Restauración y Museología o afines.  
Registro profesional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC.  
Experiencia demostrable en la participación de proyectos de museología y museografía y/o de instalación-desinstalación de exposiciones.  
Experiencia demostrable en la publicación de artículos o participación como ponente en temáticas relacionadas al área.
- **Historiador/a**  
Formación profesional: Título de tercer nivel en Ciencias Históricas o afines.  
Experiencia demostrable en la participación de proyectos de investigación histórica de Quito, Ecuador y el Bicentenario o afines. Independiente o institucional.

## C. DURACIÓN HONORARIO Y FORMA DE PAGO

### 1. Duración

El plazo para la presente contratación es de cinco (05) meses calendario a partir de la firma del contrato.

### 2. Presupuesto base

El valor máximo presupuestado es de US\$53.348,00 (cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), los servicios a contratar gravan IVA 0%. Neto: USD\$ 53.348,00 IVA: USD\$ 0.

### 3. Formadepago

Los pagos se dividirán en 4 pagos, contra entrega y aprobación de productos de acuerdo al cronograma.

PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	PORCENTAJE
Producto 1. Conceptualización de la exposición temporal LOS OTROS QUITOS	El plazo de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato.	30%
Producto 2. Investigación histórica	El plazo de cuarenta (40) días calendario a partir de la firma del contrato.	35%
Producto 3. Implementación museográfica	El plazo de setenta (70) días calendario a partir de la firma del contrato.	25%
Producto 4: Informe técnico final	El plazo de hasta ciento cincuenta (150) días calendario a partir de la firma del contrato	10%
<b>TOTAL</b>		<b>100.00%</b>

El pago se realizará hasta los 10 días naturales luego de la aprobación del producto e informe correspondiente, y recepción de la correspondiente factura.

#### 4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la oficina en el Ecuador de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del contratante realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

#### 5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web: <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

**Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.** La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados **los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la**

## legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

### 6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de la SECU y OEI, por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

### 7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos.

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de un delegado/a del Área Técnica por parte de la Coordinación Bicentenario de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, quien remitirá a la OEI y al contratista adjudicado la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos según contrato.

## D. INFORMACIÓN PARA PROPUESTAS

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace: <https://proveedores.oei.es/>

### 1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int). La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las

evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

## 2. Criterios de Selección y Forma de presentación de postulaciones

### **No se evaluarán las ofertas que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:**

Las propuestas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: "Propuesta COT/ECU/038/2022". Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

#### **Archivo 1: Documentación administrativa:**

- RUC
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Antecedentes penales del representante legal y/o coordinador principal de la consultoría.
- Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal)
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).
- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS).
- Acreditación de su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (PERSONAS JURÍDICAS).
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección).
- Hoja de vida completa de la empresa y de quien se establecerá como la persona responsable de la contratación.
- Certificación de cuenta bancaria

**Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia:** Hoja de vida de la persona natural o presentación de la persona jurídica proponente, que incluya los documentos que acrediten la experiencia solicitada. Hojas de vida del equipo técnico con todos los antecedentes de soporte de experiencia. La documentación debe estar ordenada en función de la rúbrica de este documento.

**Archivo 3: Propuesta Técnica:** donde se incluya las fases a realizarse en la implementación y producción que permitan la correcta optimización del presupuesto, con cronogramas de la exposición museográfica y alcance solicitado en los productos, así como el enfoque conceptual de la propuesta.

**Archivo 3:** Propuesta Económica, detallada por rubros generales del personal técnico e insumos.

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:** Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurran dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.

- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

La aportación de documentación engañosa/fraudulenta conllevará la automática exclusión de la adjudicación, facultando a la OEI para la resolución unilateral del contrato, en caso de haberse llegado a formalizar.

**Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.**

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int). Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

### 3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

- **Plazo para la presentación de ofertas:** Desde el 25 de julio hasta el 2 de agosto de 2022
- **Aclaración de dudas:** Hasta el 29 de julio de 2022
- **Adjudicación provisional:** 4 de agosto de 2022
- **Plazo para presentar reclamaciones:** Hasta el 9 de agosto de 2022
- **Notificación de adjudicación definitiva:** 10 de agosto de 2022
- **Firma del contrato:** 3 días laborales posteriores a la adjudicación definitiva

### 4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Dos miembros del área técnica de OEI Ecuador.
- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Un técnico de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito.

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 80 puntos. En este mismo sentido, si el/los oferentes no hubiera mejorado la oferta

económica en relación al precio publicado en la presente convocatoria, la puntuación obtenida por ese concepto será cero, es decir, no será de aplicación la fórmula de la propuesta económica, puesto que no existen otros oferentes para realizar la evaluación comparativa.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

El criterio de adjudicación se efectuará a la propuesta económicamente más ventajosa y ésta resultará de una ponderación entre la calidad técnica, curricular y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

**VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.70):**

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$PT = (\text{Puntuación media de la oferta técnica que se está valorando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$

PT = Puntuación técnica

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR/A GENERAL	Formación profesional: Título de tercer nivel en Artes Plásticas, Restauración y Museología, Administración o afines.	Título de tercer nivel registrado en SENESCYT: 8 pts.	10 pts.
	Registro Unificado de Artistas y Creadores Culturales RUAC	Certificado RUAC: 2 pts.	
	Experiencia demostrable en el desarrollo, dirección y producción de proyectos artísticos, culturales y/o afines.	1 proyecto = 3 pts 2 a 3 proyectos = 10 pts	10 pts.
DIRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN	Formación profesional: Título de tercer nivel en Historia o afines.	Título de tercer nivel registrado en SENESCYT: 8pts.	10 pts.
	Registro Unificado de Artistas y Creadores Culturales RUAC	Certificado RUAC: 2pts.	
	Experiencia demostrable en acciones de gestión cultural realizada en instituciones culturales públicas o privadas.	1 institución = 3 pts 2 a 3 instituciones = 10 pts	20 pts.
		Experiencia demostrable en la dirección de proyectos o consultorías en instituciones públicas o privadas de índole cultural.	
	Formación profesional: Título de tercer nivel en Restauración y Museología o afines	Título de tercer nivel registrado en SENESCYT: 8pts.	10 pts.
	Registro profesional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC.	Certificado INPC: 2pts.	

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
MUSEÓGRAFO/A	Experiencia demostrable en la participación de proyectos de museología y museografía y/o de instalación-desinstalación de exposiciones	1 proyecto o consultoría = 2 pts 3 proyectos o consultorías = 5 pts	5 pts
	Experiencia demostrable en la publicación de artículos o participación como ponente en temáticas relacionadas al área.	1 ponencia/publicación = 2 pts 3 ponencias/publicaciones = 5 pts	5 pts
HISTORIADOR/A	Formación profesional: Título de tercer nivel en Ciencias Históricas o afines.	Título de tercer nivel registrado en SENESCYT: 10pts.	10 pts
	Experiencia demostrable en la participación de proyectos de investigación histórica de Quito, Ecuador y el Bicentenario o afines. Independiente o institucional.	1 proyecto = 5 pts 2 a 3 proyectos = 10 pts	10 pts
<b>TOTAL VALORACIÓN EQUIPO DE TRABAJO</b>			90 pts.
<b>VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA</b>			
1. Propuesta técnica para el desarrollo de las fases de implementación y producción. (5 pts.) 2. Enfoque conceptual de la exposición. (5 pts.)			10 pts.
<b>TOTAL</b>			100

### VALORACIÓN ECONÓMICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.30):

Para la valoración de la propuesta económica, se considerará la siguiente fórmula:

$$VE = (POE / POV) \times 100$$

VE = Valoración económica

POE = Precio de la oferta más económica.

POV = Precio de la oferta que se está valorando.

### PONDERACIÓN FINAL

Para obtener la puntuación final se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

$$PT \times 70\% + PE \times 30\% = PF$$

PT= puntuación técnica

PE=puntuación económica

PF=puntuación final

El resultado de las evaluaciones y adjudicación, serán comunicadas de acuerdo con los plazos previstos en el apartado D.3 mediante correo electrónico a los participantes de la convocatoria.

## 5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo del delegado del Área Técnica, quien a su vez reporta al Coordinador del convenio Bicentenario para que realice la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, así como la elaboración de informes dirigidos a la OEI,

tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

## **6. Causas para declarar desierto el Proceso de contratación**

- Cuando ninguna de las ofertas satisface el objetivo de la convocatoria.
- Cuando presentado un único oferente y requerido para que presente documentación adicional aclaratoria o subsanaciones, éste no la hubiera presentado en el plazo establecido para la misma.
- Cuando ninguna de las ofertas cumple con todos los requisitos y exigencias especificadas en los TDR.
- Cuando la totalidad de las ofertas supere el presupuesto estimado para dicha contratación.
- Cuando a juicio de la OEI no sea conveniente.

En Quito, a 22 de julio de 2022

Oficina Nacional Ecuador Organización Estados  
Iberoamericanos

## ANEXO 1

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(solo para las personas físicas)</i> en representación propia	<i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA:  («la persona»)

#### I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

***No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales***

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u></b>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

#### II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección <b>[inserte]</b> del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**El Órgano de Contratación deberá adaptar el cuadro anterior a los criterios indicados en los documentos de la oferta (es decir, añadir más líneas correspondientes a cada criterio o borrar las líneas).**

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

**La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.**

Nombre y apellidos

Fecha

Firma